





Coordinación General de Planeación y Desarrollo Campus Rafael Buelna Blvd. Miguel Tamavo Espinoza de los Monteros 2358 Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, México, Tel: +52 (667) 759 38 73 Correo: planeacion@uas.edu.mx

UASCGPD/2024-1907-520

Asunto: Entrega del Plan de Austeridad de los Recursos en Servicios Personales y el Gasto de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta

Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural Secretaría de Educación Pública Presente.-

Estimada Doctora Rodríguez:

Por este conducto me dirijo a Usted para hacerle llegar mis más cordiales saludos y sincero reconocimiento por su labor al frente de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

De igual manera, me permito poner a disposición de la Dirección General a su digno cargo el Acuerdo 360 del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Sinaloa que aprueba el Plan de Austeridad de los Recursos en Servicios Personales y el Gasto de Operación, que nuestra institución establece para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento de la Cláusula SÉPTIMA del Convenio de Apovo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables 2022, suscrito el 20 de diciembre de 2022, cuyo objeto es el de racionalizar el gasto universitario a fin de disminuir el déficit financiero que enfrenta la Institución.

En este sentido, sirva la presente para notificar a Usted el Plan anteriormente señalado, mismo que se adjunta a este documento para los efectos pertinentes.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CORREO ELECTRÓNICO S.E.P SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN 19 JULIO 2024 WILLIAM RECCIÓN GENERAL DE EDUCACIO E INTERCULTURAL

E-243604

Atentamente Culiacán Rosales, Sinaloa, 19 de julio de 2024.

Dra. Nancy Guadalupé Domínguez Lizárraga DE SINALDA COORDINACION GENERAL DE CO Coordinadora General de Planeación y DesarrolloLaneacion y Desarrollo

Universidad Autônoma de Sinaloa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

Con anexos



BOLETIN NÚM. 015

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CELEBRADA EN EL AUDITORIO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA TENORIO.

Acuerdo Núm. 360

Se aprueba la Autorización del Plan de Austeridad de los Recursos en Servicios Personales y el Gasto de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Universidad Autónoma de Sinaloa, que proponen la Secretaría de Administración y Finanzas en Coordinación con el área financiera, que presenta la Comisión de Hacienda y Glosa, de acuerdo con el siguiente dictamen:

H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Sinaloa Presente.-

La Comisión Permanente de Hacienda y Glosa del H. Consejo Universitario, emite dictamen sobre la solicitud de Autorización del Plan de Austeridad de los Recursos en Servicios Personales y el Gasto de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, que proponen la Secretaría de Administración y Finanzas en Coordinación con el área financiera, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En cumplimiento a la Cláusula SÉPTIMA del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables 2022, suscrito el 20 de diciembre de 2022; al Título Segundo Capítulo XIII artículo 85 del Estatuto General, Título Primero Capítulo Único artículo 6 y Título Cuarto Capítulo Único artículo 57 del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario, la Secretaría de Administración y Finanzas en coordinación con el Área Financiera presentan el siguiente Plan de Austeridad de los Recursos en Servicios Personales y el Gasto de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, que tiene como objetivo racionalizar el gasto universitario lo cual permita disminuir el déficit financiero que enfrenta la Institución.

Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LA SEP", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA UNIVERSIDAD" celebraron el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos



Federales Extraordinarios no Regularizables, mediante el cual "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y el Ejecutivo Estatal en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO (1010/22), aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2022, Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, hasta por la cantidad de \$50´000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en cantidades iguales cada una de las dependencias, tanto la instancia federal como la estatal, para que "LA UNIVERSIDAD" lo destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operatividad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LA SEP", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA UNIVERSIDAD" celebraron el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, mediante el cual "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y el Ejecutivo Estatal en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO (1010/22), aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2022, Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en cantidades iguales cada una de las dependencias, tanto la instancia federal como la estatal, para que "LA UNIVERSIDAD" lo destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operatividad.

SEGUNDO. Que los objetivos fundamentales del ejercicio del gasto universitario son garantizar el sostenimiento racional y transparente de las actividades sustantivas de la Institución.

TERCERO. Que los recursos financieros de que dispone la Universidad son insuficientes ante las crecientes necesidades por el incremento significativo de su matrícula durante los últimos años. Lo anterior tiene como origen la demanda educativa de la sociedad sinaloense y de estudiantes provenientes de otros estados del país. Y con el aumento de las necesidades de mantenimiento de la infraestructura que dé cumplimiento cabal a condiciones necesarias para recuperarse de los efectos de la pandemia por SARS-COV-2 que afectó a la humanidad globalmente y continuar aportando una educación media superior y superior de excelencia a toda la comunidad sinaloense y de diferentes estados de la república que incluyen el estudiantado en todas nuestras Unidades Académicas.

CUARTO. Que el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, debe observar criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad,



transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de Género; en el cumplimiento de los objetivos y metas de cada programa educativo.

QUINTO. Cumpliendo con el principio institucional de rendición de cuentas y con las demás disposiciones que sobre la materia se encuentran establecidas en la legislación vigente de la Institución, para ejercer la administración de los recursos buscando la mayor eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad, para lo cual las Unidades Organizacionales deberán instrumentar las medidas necesarias para fortalecer las acciones tendientes a lograr ahorros y economías, sin detrimento de los resultados, y reorientarlos al gasto de prioridad Institucional.

Por lo anteriormente expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

PLAN DE AUSTERIDAD DE LOS RECURSOS EN SERVICIOS PERSONALES Y EL GASTO DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TÍTULO PRIMERO

De las asignaciones del Presupuesto de Egresos en el Convenio de Apoyo Financiero.

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes políticas son de observancia obligatoria para las Unidades Organizacionales que conforman la Universidad Autónoma de Sinaloa y tienen por objeto observar las acciones de disciplina financiera, encuadrados en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas en el ejercicio de los Recursos Públicos asignados a la Institución; conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el mismo sentido estén establecidas en otros ordenamientos legales.

Artículo 2.- Los titulares de las unidades organizacionales, son responsables de adoptar las medidas correspondientes para el debido cumplimiento de las disposiciones de racionalidad y disciplina financiera en el desempeño de sus funciones. Sujetándose a lo dispuesto en cada uno de los Capítulos de Gasto que a continuación se citan:



TÍTULO SEGUNDO De los lineamientos generales para el ejercicio de los Recursos Públicos

CAPÍTULO PRIMERO De los Servicios Personales

Artículo 3.- Los servicios personales deben registrarse en el Capítulo 1000 Servicios Personales y en el identificador de partida A, de acuerdo con las partidas y conceptos detallados en el Catálogo y Glosario del Clasificador por Tipo y Objeto del Gasto.

Artículo 4.- Optimización de recursos económicos

Compactación de grupos.

El proceso de compactación se realizará con la finalidad de optimizar el recurso humano en este rubro

Pagos que se cubren como sobrecarga a personal con número de empleado.

Con la finalidad de no incrementar la plantilla laboral, al personal activo con disposición, se le podrán realizar sobrecargas en horas clase/semana/mes.

Nuevas contrataciones.

Para el funcionamiento de la vida académica y administrativa de la institución, se reducirá al mínimo indispensable las nuevas contrataciones de personal (docentes de asignatura, intendencia, administrativos, confianza y contratación transitoria).

Programas Semiescolarizados y Posgrados.

Hacer un diagnóstico minucioso de los programas semiescolarizados (nivel medio superior y superior), programas de educación continua y posgrados; con el propósito de revisar los pagos a los docentes y armonizarlos con los tabuladores vigentes de los programas escolarizados de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

ARTÍCULO 5. Será responsabilidad de cada Unidad Académica y Administrativa, revisar las estructuras administrativas de sus áreas, a fin de disminuir los requerimientos presupuestales que deriven de su operación.



CAPÍTULO SEGUNDO De los Materiales y Suministros

Acciones a realizar:

Adecuaciones del gasto revolvente.

Se deberán modificar y/o adecuar el gasto mensual de todas las unidades organizacionales tanto académicas como administrativas que contemple lo estrictamente necesario para operar los procesos.

Se adicionarán las medidas y acciones necesarias para optimizar la captación y aplicación de los recursos propios de las unidades organizacionales en el debido cumplimiento a los principios de prioridad, austeridad y compromiso en el marco de la legislación universitaria vigente.

Se continuará con los procesos de revisión y seguimiento del ejercicio de los recursos durante 2023 que deberán comprobarse de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y Gasto Universitario.

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.

Artículo 6.- Los requerimientos de materiales de administración para la emisión de documentos y artículos oficiales deben hacerse en forma razonable, es decir, en las cantidades necesarias y suficientes para satisfacer las necesidades de las Oficinas Administrativas y Operativas de las UO.

No imprimir correos o documentos electrónicos, salvo sea estrictamente necesario;

Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar;

Lectura y corrección en pantalla;

Uso del intranet para disminuir la impresión de documentos;

Uso de hojas por los dos lados; reciclar lo más posible;

Incentivar el desarrollo y, en su caso, la adquisición e instrumentación de tecnologías de información y comunicación, así como sistemas informáticos para optimizar y modernizar procesos y trámites, entre otras medidas;

Artículo 7.- Alimentos

Otorgarlos en los casos estrictamente necesarios cuando el personal se quede a laborar fuera de sus horarios normales de trabajo, siempre y cuando sea justificado;

El titular de la UA y/o UO esté plenamente consciente de la autorización;



Consumir platillos básicos.

El contador o el responsable de comprobar recurso, solicite los recibos o comandas para verificar el punto anterior;

Evitar los festejos, realizar los estrictamente institucionales.

Artículo 8.- Materiales y artículos de construcción y reparación

La compra de estos materiales y artículos deberá estar limitada a la realización de gastos menores necesarios para dar mantenimiento preventivo y correctivo, tanto a bienes muebles como inmuebles;

Adquirir productos que incluyan garantía.

Artículo 9.- Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio

Adquirir los productos químicos y de laboratorios requeridos en la realización de prácticas académicas y de docencia propias de las UA, siempre y cuando estén bien definidas en los planes de estudio;

Contar con responsable del área quien firme en conformidad de recibido;

Contar en el botiquín con los requerimientos de primeros auxilios y no realizar compras de medicamento que no se consideren los estrictamente indispensables para botiquín.

Artículo 10.- Combustibles, lubricantes y aditivos

Destinar este gasto para vehículos que pertenezcan al parque vehicular de la Universidad, así como a vehículos de apoyo que sean facilitados para el desempeño de comisiones o actividades institucionales, siempre y cuando exista justificación y autorización de por medio;

Adquirir combustible Magna cuando las condiciones del vehículo lo permitan; Incentivar la compartición de equipos de transporte y la elaboración de planes de logística que permitan obtener ahorros en costos de traslado;

Llevar bitácoras de consumo donde se incluya:

Fecha de elaboración de la bitácora:

Nombre y firma del beneficiario;

Cargo o Puesto;

Importe otorgado;

Periodo de consumo:

Diligencias, comisiones o actividades realizadas.

Artículo 11.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos

Solo se otorgarán los estrictamente señalados por Contrato Colectivo de Trabajo.



Si se otorgan uniformes deportivos o ropaje para eventos, será para engrandecer el nombre de la UAS en eventos de competencia y para motivar a quienes sobresalgan en tales eventos.

CAPÍTULO TERCERO De los Servicios Generales

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes.

Artículo 12.- El Ingreso del personal académico en la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) que no cuente con una autorización previa por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP); será bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes.

Artículo 13.-Cuando los programas ofertados por las Unidades Académicas (UA), en sus diferentes niveles; requieran aumento de personal académico y existan partidas presupuestales disponibles en el Capítulo 3000 Servicios Generales, o sea declarado desierto un concurso, se podrá contratar a nuevo personal para la prestación de servicios profesionales o para la realización de una obra.

Artículo 14.- Para que les sea otorgado un contrato de prestación de servicios, los candidatos deberán satisfacer los requisitos de ingreso que establece el Estatuto para las categorías y niveles equivalentes. El requisito de tiempo podrá acreditarse en casos excepcionales por acuerdo expreso del consejo técnico tomando en cuenta los antecedentes académicos del candidato: labores docentes, de investigación, profesionales, estudios de posgrado, participación en el programa de formación del personal académico de la UAS, y creación científica y artística de reconocida importancia.

Artículo 15.-Solicitud de contratación por Servicios Profesionales por Honorarios firmada por la Unidad Académica dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos quien a su vez requerirá la autorización del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Servicios básicos:

Artículo 16.- Energía eléctrica: Con el objeto de reducir al mínimo el consumo de energía eléctrica las UO deberán implementar estrategias y mecanismos de control que cause eficiencia en su uso. Por tanto, se recomienda realizar acciones como las siguientes:



Apagar los equipos de iluminación que no se encuentren en uso, tratando de utilizar al máximo la luz solar, sin interrumpir las actividades de las Unidades Académicas y/o Administrativas:

Mantener apagados los equipos de oficina que no se estén utilizando, a excepción de los equipos de cómputo, los cuales se encenderán al iniciar la jornada y serán apagados hasta el término de la misma, debiendo verificar cada usuario el cumplimiento de esta disposición. Asimismo, evitar al máximo el uso de aparatos electrónicos de uso personal, tales como grabadoras, televisores y radios;

Con la finalidad de disminuir energía, realizar los mantenimientos preventivos a la infraestructura en coordinación con la DCM según corresponda;

Es responsabilidad de todos los titulares de unidades organizacionales cuidar el uso racional y el consumo de energía eléctrica;

El gasto será el estrictamente necesario para el buen funcionamiento de la UO respectiva.

Artículo 17.-Agua. Se recomienda realizar acciones que impacten en el buen uso y consumo de agua, para lo cual se solicita atender las medidas siguientes:

Para el riego de jardines se recomienda utilizar el mínimo de agua necesaria;

Fomentar el uso racional del agua, a través de circulares, leyendas en los recibos de nómina, señalética en los lugares estratégicos y, en su caso, realizar una campaña para el uso eficiente de este recurso;

Vigilar que todos los servicios que cuenten con este elemento operen de manera adecuada a fin de evitar pérdidas de este;

Realizar los mantenimientos preventivos a los equipos que lo requieran;

Capacitar al personal en el uso inteligente del agua (Juntas de Agua Potable);

Es responsabilidad de todos los titulares de Unidades Organizacionales que se haga uso racional del líquido, tanto en los servicios como en el consumo;

El gasto será estrictamente necesario para el buen funcionamiento de la UO respectiva.

Artículo 18.-Telefonía convencional. El uso del servicio telefónico se sujetará a los siguientes criterios:

El servicio telefónico con que cuentan las UO es exclusivamente para comunicación oficial;

Utilizar los medios de comunicación que no tienen costo por llamada (telefonía IP, correos electrónicos, Facebook, mensajería como MSG, WhatsApp, entre otros);

Artículo 19.-Telefonía celular:

Se analizarán las líneas que actualmente cubre la universidad, con el fin de reducirlas y/o modificar los planes de servicio.



Se deberán acatar los límites autorizados para el desarrollo de las actividades institucionales.

Artículo 20.- Servicios de arrendamiento

Evitar el arrendamiento de terrenos, edificios, impresoras y otros equipos administrativos, educacionales o recreativos para llevar a cabo las actividades sustanciales y adjetivas de la institución;

Utilizar los automóviles de la UAS en lugar de rentar distintos equipos de transporte. Utilizarlos en su mayor capacidad.

No se realizarán arrendamientos de vehículos, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 21.-Servicios financieros, bancarios y comerciales. No se aceptan cobros de comisiones bancarias por erróneos manejos de cuenta.

Artículo 22.-Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.

La Dirección de Construcción y Mantenimiento (DCM) será la responsable de supervisar que los gastos por este concepto sean los estrictamente indispensables y en apego a la disponibilidad presupuestal para garantizar el buen funcionamiento de dichos bienes, debiendo realizar las siguientes acciones:

Mantenimiento Preventivo: Limpieza general, repintado de paredes, revisión de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias;

Mantenimiento Correctivo: Sustitución de cableado, lámparas, puertas, tubería hidráulica y sanitaria.

Artículo 23.-Servicio de traslado y viáticos

- Los gastos por concepto de viáticos se sujetarán exclusivamente a la naturaleza del encargo o función a desempeñar. En ningún caso ni bajo ninguna circunstancia se autorizarán gastos de índole personal;
- En caso de no ejercer la totalidad del recurso, deberá reintegrarlo depositando en la cuenta controladora de la UAS mediante la hoja de pago a través del módulo SIIA/SIF, para estar en condiciones de solicitar una nueva partida de gastos a comprobar;
- La estancia en hoteles (hospedaje), debe coincidir con las fechas del evento a cubrir; y
- Promover la celebración de conferencias remotas a través de Internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.



CAPÍTULO CUARTO De los Bienes Muebles

Artículo 24.- El mobiliario y equipo de oficina.

La institución operará con el mobiliario y equipo que a la fecha tengan asignados las diferentes UO. Solo se autorizarán cambios con respecto a la cantidad y/o características de los bienes cuando estén plenamente justificados, previa solicitud por escrito; se aprobará o negará la solicitud una vez analizada la viabilidad de esta, en relación a la disponibilidad presupuestaria para ese rubro en específico.

Artículo 25.- Vehículos y equipos de transporte

Se analizarán las condiciones de los vehículos institucionales con el propósito de dar de baja o vender aquellos que hayan concluido su vida útil en la Universidad, ahorrándose en refrendos, servicio, seguros, combustible.

No se adquirirán vehículos nuevos en el corto plazo, salvo casos fortuitos.

Con las disposiciones establecidas en el presente Plan se estima una contención de gasto por la cantidad de \$18,973,824.75 (diez y ocho millones novecientos setenta y tres mil ochocientos veinte cuatro pesos 75/100 M.N.).

En este sentido, con la contención estimada del gasto producto de la aplicación del Plan de Austeridad de los Recursos en Servicios Personales y el Gasto de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023, se buscará en todo momento reorientar los recursos disponibles al desarrollo de las funciones sustantivas universitarias, en función del impacto en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional vigente.

Por lo anteriormente expuesto, queda a consideración de esta Comisión Permanente de Hacienda y Glosa la presente propuesta, para que, posteriormente, sea sometida ante el H. Consejo Universitario y en lo sucesivo sea aprobada la petición.

Es por ello que, con base al análisis efectuado, esta Comisión Permanente de Hacienda y Glosa del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:



DICTAMEN

ÚNICO. - SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN RELACIÓN CON EL PLAN DE AUSTERIDAD DE LOS RECURSOS EN SERVICIOS PERSONALES Y EL GASTO DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.

TRANSITORIO ÚNICO. El presente Plan de Austeridad de los Recursos en Servicios Personales y el Gasto de Operación para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Universidad Autónoma de Sinaloa, entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario. Atentamente. "Sursum Versus". Culiacán Rosales, Sinaloa; a 17 de enero de 2023. COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA. MC. Víctor Manuel Mizquiz Reyes, Presidente. M.C. Y C.P.C. Mayra Patricia Osuna, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

ATENTAMENTE
"Sursum Versus"

Culiacán Rosales, Sin., a 08 de febrero de 2023

MED. ESP. GERARDO ALAPIZCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO